



AJUNTAMENT DE MUSEROS  
P-4617900-H  
Plaça del Castell, 1  
46136 Museros (València)  
Tel. 96 144 16 80 – Fax 96 144 48 30  
www.ajunt-museros.com

## **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 31 DE ENERO DE 2019**

Núm. de sesión: <b>1</b>	Lugar: <b>Salón de Plenos</b>
Tipo: <b>Ordinaria</b>	Convocatoria: <b>Primera</b>
Hora de inicio: <b>19.00 h</b>	Hora de finalización: <b>20.40 h</b>

### **ASISTENTES**

**Alcaldesa:** CRISTINA CIVERA I BALAGUER

### **Concejales**

VICENTE PÉREZ COSTA

JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO

LAURA BRISA ALFONSO

VÍCTOR XERCAVINS I GARCÍA

LAURA ASENSIO I TORMOS

FRANCESC ALCAINA I COSTA

MARIO JORDÁ VIDAL

JOSÉ M. AZNAR MONFERRER

MANUEL MORENO COMES

JESÚS PIQUER BESTUER

**Secretaria:** ARACELI MARTIN BLASCO

**Ausentes:** JESÚS LOIS PRIOR, por motivos laborales.

## **1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 29/11/2018**

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de la sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2018, cuya copia ha sido repartida previamente a todos los concejales.

Vista la misma, se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **2. EXPEDIENTE 1453/2018. TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJAL, DÑA. BEATRIZ SANCHEZ BOTELLO**

---

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la toma de posesión de la nueva concejal, Dña. Beatriz Sánchez Botello, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

Vista la renuncia expresa presentada D. David Moreno Blanco al cargo de Concejala, de la cual se tomó razón en la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018.

Considerando que se ha recibido de la Junta Electoral la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de la candidata a la que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la persona de Dña. Beatriz Sánchez Botello, por ser la siguiente en la lista de candidatos presentada por ESQUERRA UNIDA PAIS VALENCIA: ACORD CIUTADÀ.

El Pleno de la Corporación acepta la investidura de Dña. **Beatriz Sánchez Botello** en el cargo de Concejala del Ayuntamiento en sustitución de D. David Moreno Blanco tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, la Secretaria general, en virtud de la legislación vigente, da paso a Dña. Beatriz Sánchez Botello, que promete, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Museros con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución, como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía.

El Pleno da la bienvenida a la nueva concejala, Dña. Beatriz Sánchez Botello.

**SEGUNDO.** Tras la toma de posesión como concejala, Dña. Beatriz Sánchez Botello se incorporará a la sesión.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

### **3. EXPEDIENTE 1373/2018. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CENTROS DEPORTIVOS DE MUSEROS**

---

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Juan José Carrión, concejal de Deportes, que presenta al Pleno la propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a centros deportivos de Museros, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

Vista la solicitud de la concejalía de Deportes en la que propone la elaboración y aprobación de las bases reguladoras de la subvención para actividades deportivas destinada a personas jubiladas de Museros.

Visto el informe de la Interventora municipal.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERA:** Aprobar las bases reguladoras de la subvención para actividades deportivas destinada a personas jubiladas de Museros con el siguiente tenor literal:

#### ***“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JUBILADAS DE MUSEROS***

*El Ayuntamiento de Museros, en el uso de las competencias que por ley le son reconocidas, considera prioritario el fomento de actividades deportivas entre personas jubiladas y es por ello que ha decidido aprobar la convocatoria de subvenciones a este colectivo que se regirá por las siguientes bases:*

#### **ARTÍCULO 1. OBJETO**

*1.1.- El objeto de la presente convocatoria pública es regular las ayudas y subvenciones municipales para la promoción y fomento de actividades deportivas entre personas jubiladas y de esta manera completar las actividades deportivas ofertadas por el Ayuntamiento de Museros.*

#### **ARTÍCULO 2. DOTACIÓN ECONÓMICA**

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

2.1.-El presupuesto de cada campaña de subvenciones se determinará por el acto administrativo que apruebe la convocatoria, y se hará efectivo con cargo de la aplicación presupuestaria que el mismo prevea, dentro de la estructura presupuestaria del Ayuntamiento de Museros y demás normativa reguladora de la misma.

### **ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

3.1.- Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en Museros al menos, durante el ejercicio previo a la solicitud.

b) Haber obtenido la jubilación.

c) Que perciban una pensión de jubilación.

d) Que realicen actividad física en aquellos centros que:

-Dispongan de un servicio para la realización de actividades físicas y deportivas.

-Dispongan de una instalación adecuada donde poder mejorar el servicio deportivo que actualmente ofrece el Ayuntamiento.

-Dispongan de material adecuado para cada tipo de actividad y personal cualificado.

### **ARTÍCULO 4.-CUANTÍA**

4.1.- Las subvenciones se otorgarán previa petición del solicitante, con cargo al presupuesto de cada ejercicio.

4.2.- Esta subvención sólo será aplicable a las cuotas abonadas a un único centro deportivo por persona.

4.3.- El Ayuntamiento aportará por cada persona que cumpla todos los requisitos para ser beneficiaria un importe de 6 € por cada cuota mensual abonada al centro deportivo elegido. En el caso de que las cuotas abonadas por el beneficiario no sean mensuales, se abonará la parte proporcional. Es decir, en el caso de cuotas anuales por ejemplo, el importe de la cuota anual se dividirá entre doce meses (o los meses que resulten de aplicación en función de la entrada en vigor de la presente ayuda) para obtener el precio mensual al que se le aplicará la bonificación de 6 euros.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

4.4.- *El importe de las subvenciones reguladas en la presente base en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste del gasto objeto de la subvención.*

4.5.- *Esta subvención es incompatible con otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas.*

4.6.- *Si se han solicitado ayudas a otros organismos por este concepto, se deberá comunicar en la instancia de solicitud.*

4.7.- *Estas subvenciones no se aplicarán a las actividades que presta el propio Ayuntamiento de Museros ni ninguna otra entidad u organismo público.*

### **ARTÍCULO 5. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.**

5.1.-*Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención y se regirán por la legislación vigente en cada momento.*

*Atendiendo a la naturaleza de estas ayudas, se establece como procedimiento de concesión, el denominado régimen de concesión de concurrencia competitiva. Las concesiones de las ayudas tendrán como límite global la disponibilidad presupuestaria existente en la partida correspondiente del Presupuesto anual vigente del Ayuntamiento de Museros.*

### **ARTÍCULO 6. SOLICITUD**

6.1. *El plazo para presentar las solicitudes vendrá determinado en la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.*

6.2. *Los interesados deberán presentar la siguiente documentación por el registro general del Ayuntamiento de Museros:*

*a) Fotocopia documento nacional de identidad.*

*b) Fotocopia documento oficial que acredite que perciben una pensión de jubilación.*

*c) Si se han solicitado ayudas a otros organismos por este concepto, se deberá comunicar en la instancia de solicitud.*

*d) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social o autorización para consultar los datos en Hacienda. En este último caso se facilitará como anexo en la convocatoria un modelo de autorización para consultar los mencionados datos que deberá aportarse en la solicitud junto con el resto de documentación.*

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

### **ARTÍCULO 7.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

7.1.- Como norma general, la justificación se realizará antes de finalizar el año natural, no obstante se concretará en la convocatoria.

7.2.- Documentación a aportar para la justificación:

a) Justificante bancario de pago de las mensualidades o anualidad abonadas al centro elegido para el desarrollo de actividades deportivas y/o facturas del centro deportivo correspondiente emitidas a nombre del beneficiario.

b) Documento bancario en el que figure la cuenta donde se desea recibir la transferencia.

### **ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

8.1.- Justificar en plazo y forma la subvención solicitada.

8.2.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos.

8.3.- El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención del Ayuntamiento de Museros, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

### **ARTÍCULO 9.- ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES**

9.1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

9.2.- En caso de que los documentos justificativos no coincidan con los presentados en la solicitud de la subvención dará lugar a reducción en la proporción correspondiente de la subvención con ordenación de reintegro.

### **ARTÍCULO 10.- PAGO DEL IMPORTE SUBVENCIONADO.**

10.1.- Como norma general el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta presentada.

10.2.- Se abonará la subvención una vez aprobada la justificación.

10.3.- El no cumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario dará lugar automáticamente al reintegro.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

### **ARTÍCULO 11.- REINTEGRO**

*11.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:*

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.*
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*
- c) El beneficiario haya omitido sus obligaciones.*
- d) La modificación de las condiciones de la concesión o falsedad en la documentación presentada, derivada de la actuación de comprobación.*

### **ARTÍCULO 12.- ÓRGANOS COMPETENTES**

*12.1.- En el marco de lo establecido en el artículo 21.3 y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 21 de abril, y sin perjuicio de las delegaciones (o revocación de aquellas) acordadas por el Pleno de la Corporación, o que el Alcalde-Presidente lleve a término mediante la oportuna resolución, compete a la Junta de Gobierno Local:*

*-El otorgamiento de subvenciones cualquiera que sea su cuantía y naturaleza.*

### **ARTÍCULO 13.-DIARIO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

*13.1.- La convocatoria se publicará, por conducto de la BDNS, en el BOP de Valencia.”*

**ÚLTIMO:** Remitir el acuerdo de aprobación inicial al BOP de Valencia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, permaneciendo expuesto al público por un plazo de 30 días durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y siguiéndose la misma tramitación que la prevista legalmente para la aprobación de las ordenanzas locales.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

### **4. EXPEDIENTE 82/2019. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE NÚMERO 45 DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE 2019: APROBACIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA**

---

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta modificación de la base número 45 de ejecución presupuestaria del presupuesto de 2019: aprobación fiscalización previa limitada, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

Vista la base nº 45 de ejecución presupuestaria para el 2019 donde se regulan las normas de fiscalización de gastos en la que se establece la fiscalización plena para el ejercicio de la función interventora.

Vistos el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 13 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, que regulan el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre obligaciones y gastos para el ejercicio de la función interventora.

Vista la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Visto el informe de la interventora.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, adopta acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** Modificar la base nº 45 de ejecución presupuestaria para el 2019 y aprobar el régimen de fiscalización limitada previa de requisitos básicos sobre obligaciones y gastos para el ejercicio de la función interventora en el Ayuntamiento de Museros quedando el texto de la citada base como sigue:

***“BASE 45ª. Normas particulares para la fiscalización de gastos***



## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

*1. No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, o sus modificaciones.*

*2. De acuerdo con el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 13 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, que regulan el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre obligaciones y gastos para el ejercicio de la función interventora, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:*

*a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.*

*c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor. A estos efectos, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se considerarán, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.*

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

3. *En lo no previsto por la normativa anterior, se estará a lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.*

4. *Adicionalmente, el Pleno de la Corporación, previo informe del órgano interventor, podrá aprobar otros requisitos o trámites adicionales que también tendrán la consideración de esenciales.*

5. *Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.*

*La Intervención solicitará expedientes terminados a aquellos centros de gestión que considere oportunos y adecuados en cada momento, en función de las limitaciones relativas a los recursos humanos y materiales con los que cuente.*

*Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.*

6. *Si no se cumpliesen los requisitos exigidos en el artículo 13.2 del citado Reglamento, el órgano interventor procederá a formular reparo en la forma y con los efectos previstos en la sección 1.ª 2 del Reglamento.*

*Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:*

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

*7. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes.”*

**ÚLTIMO:** Remitir el acuerdo de aprobación inicial al BOP, permaneciendo expuesto al público por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas y siguiéndose la misma tramitación que la prevista legalmente para la aprobación de los presupuestos.

### **5. EXPEDIENTE 39/2019. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS PARA LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

---

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Vicente Pérez, concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Comercio, que presenta al Pleno la propuesta de aprobación del expediente de contratación y pliegos para la concesión del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 10 de agosto de 2018, se resolvió el contrato de concesión del bar-cafetería del Polideportivo, suscrito con Francisca Merchán Ortega, encontrándose el bar cerrado en la actualidad.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Concesión de la gestión y explotación del bar cafetería del Polideportivo Municipal, sito en el Cami de San Onofre, s/n.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es: 55330000-2 Servicios de cafetería; 55410000-7 Servicios de gestión de bares.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

A la vista de que en el expediente constan todos los documentos de acuerdo a las normas establecidas en la legislación vigente para este tipo de contratos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de concesión del servicio de bar-cafetería del Polideportivo de Museros, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Dado que la contratación proyectada no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que será el adjudicatario quien deberá abonar un canon anual de explotación, no es necesario el informe de fiscalización por parte de la Intervención.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- La alcaldesa (o persona en quien delegue), que actuará como Presidente de la Mesa.
- Secretaria General de la Corporación (o persona en quien delegue), vocal.
- Interventora de la Corporación (o persona en quien delegue), vocal.
- Coordinador de Urbanismo, (o persona en quien delegue), vocal.
- Arquitecto técnico de la Corporación, (o persona en quien delegue), vocal.
- Funcionario del Área de contratación, que actuará como Secretario de la Mesa.

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

### 6. EXPEDIENTE 101/2019. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DE MUSEROS

---

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Francesc Alcaina, Concejales de Movilidad, Medio Ambiente y Agricultura, que presenta al Pleno la propuesta de modificación de la Ordenanza de animales de compañía de Museros, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

Visto que por Providencia de la Concejalía de Movilidad, Medio ambiente y Agricultura se dispone la modificación de la Ordenanza municipal de animales de compañía dado que la Asociación Progatmus ha realizado una propuesta de implementación de puntos de alimentación de gatos ferales del municipio, considerando que será beneficioso para el bienestar de los animales y para la salud pública.

Antes de proceder a la votación de este punto, la Sra. Alcaldesa se ausenta del Pleno debido a su relación familiar directa con la parte interesada.

Visto el informe favorable de la técnica de medio ambiente, el Pleno de la Corporación, con 8 votos a favor del equipo de gobierno (3 votos a favor del PSOE, 3 votos a favor de Compromís, 1 voto a favor de E.U. y 1 voto a favor de PGM), y 3 abstenciones del Grupo Popular, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Acordar inicialmente la modificación de la Ordenanza de animales de compañía, en los siguientes artículos:

**Artículo 5.** *(Se añade el siguiente apartado)*

...

f) Animal feral, todo aquel que vive en libertad pero descende de individuos domesticados.

Gato feral: Miembros de la especie de felino doméstico (*Felis catus*), que no están socializados con los seres humanos y por lo tanto no son adoptables. Los gatos ferales aparecen por el abandono o la huida de gatos domésticos, que se convierten en gatos asilvestrados tras vivir un tiempo por sí mismos, o son gatos descendientes de otros gatos ferales.

Colonias de gatos ferales: Las colonias de gatos ferales consisten en la agrupación controlada de gatos sin persona propietaria o poseedora conocida, debidamente esterilizados, que conviven en un espacio público o privado, a

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciben atención, vigilancia sanitaria y alimentación.

### **Artículo 10.** *(Se añade el siguiente párrafo)*

...

Los comederos autorizados, en caso de las colonias de gatos ferales, no estarán en el interior o a menos de 50 metros del perímetro de centros escolares, cerca de centros de salud, monumentos, ni en las aceras ni en las calzadas, ni zonas de concentración de personas, y la ubicación siempre será decisión y responsabilidad de los técnicos del Ayuntamiento de Museros previa consulta con las personas responsables de la colonia, si fuera el caso; sin embargo, siempre estarán en las zonas lo más discretas posibles y próximas a vegetación.

### **Artículo 12.** *(Se modifica el primer apartado)*

1. El titular de un animal de la especie canina y felina está obligado a inscribirlo en el censo municipal de animales de compañía y en el Registro Informático Valenciano de Identificación Animal (Rivia), durante un plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o de un mes desde su adquisición, salvo que dicho animal sea considerado potencialmente peligroso de conformidad con lo establecido en la legislación vigente; en este caso, el plazo será de 15 días desde su adquisición.

### **Artículo 39.** *(Se modifica el primer párrafo)*

Los establecimientos o las asociaciones que se dedican a la cría, comercialización, alojamiento o adiestramiento de animales, incluidos los potencialmente peligrosos, deberán tener la autorización preceptiva como núcleo zoológico y las establecidas para la identificación y el registro, citadas en esta ordenanza y en la legislación vigente en esta materia.

### **Artículo 57.** *(Se modifica el quinto párrafo)*

Los perros o los gatos que circulan en poblaciones o vías interurbanas desprovistos de collar o sin identificación y que no vayan conducidos por una persona, y aquellos cuyo propietario o poseedor no esté en poder de la tarjeta sanitaria correspondiente, serán atendidos por los servicios municipales. Habrá un período de retención de diez días, como mínimo, durante el cual podrá recogerlos la persona que acredite ser el propietario o la que desee la adopción.

### **Artículo 82. Colonias de gatos ferales** *(Se añade este artículo)*

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

El Ayuntamiento de Museros promoverá la existencia de las Colonias controladas de gatos callejeros y apoyará a las asociaciones y a los particulares que cuiden de ellos.

El cuidado de la colonia de gatos ferales deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Los gatos ferales pertenecientes a las colonias serán alimentados con pienso seco diariamente y dispondrán siempre de agua limpia y fresca.

Excepcionalmente, se podrá usar alimento húmedo cuando las condiciones del animal lo exijan (enfermedades, crías...). Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en las zonas habilitadas a la misma hora para facilitar la captura y la observación de la colonia. La alimentación sólo será permitida en los comederos autorizados por el ayuntamiento y conforme a los criterios o condiciones que establezca el Ayuntamiento de Museros, previa autorización de las personas físicas que podrán hacerlo.

b) Nunca se dejará el alimento en el suelo. Los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. Las raciones se ajustarán a las necesidades de los felinos. En todo caso, siempre se debe cumplir la obligación de prevenir y evitar ensuciar la vía y los espacios públicos.

c) Se aplicará el método CES (captura, esterilización y suelta) para evitar una explosión demográfica de gatos ferales. Las colonias deberán tener un control sanitario, entendiéndose por control sanitario el correcto mantenimiento interno y externo de los animales (desparasitación externa e interna, detección de animales con síntomas de enfermedad). Los responsables de las colonias se encargarán de la captura de los animales y su transporte y recogida del centro veterinario. Deberán presentar facturas o certificaciones para la verificación que se está realizando un control de la colonia. Los gastos se cubrirán mediante el presupuesto anual de la asociación.

d) Identificación y registro obligatorios de los gatos. La asociación deberá tener un registro de todos los gatos tratados con el método CES, y serán registrados en el ayuntamiento, con cartilla veterinaria y foto.

e) Las camadas de gatos ferales deben de ser retiradas en la sexta o séptima semana, para que puedan socializarse fácilmente y facilitar su adopción.

f) La situación concreta de los puntos de alimentación y sanitarios serán delegados por el plenario a la Junta de Gobierno Local con el informe técnico favorable correspondiente.

### **Disposición transitoria.**

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

A fin de establecer un mejor control sanitario, todos los poseedores de perros y gatos estarán obligados a obtener del veterinario, tras haber desparasitado y vacunado al animal, la cartilla sanitaria correspondiente, en un plazo de tres meses. Asimismo, deberán inscribirlos en el registro municipal de animales, y en el caso de animales potencialmente peligrosos, deberán estar en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales peligrosos, antes de haber obtenido el animal, según la legislación vigente.

**SEGUNDO.** Publicar la modificación por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para que aquellos interesados que lo deseen puedan presentar alegaciones al mismo, encontrándose el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento. En el caso de que no haya alegaciones se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a su publicación íntegra en el BOP.

**TERCERO.** La presente ordenanza entrará en vigor desde su publicación íntegra en el BOP, y estará vigente hasta que se modifique o derogue.

### **7. EXPEDIENTE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSPV-PSOE Y EL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS, RELATIVA A LA FESTIVIDAD DE “BOUS AL CARRER”.**

---

La Sra. Alcaldesa que presenta al Pleno la propuesta de aprobación de la moción presentada por los concejales de los grupos municipales PSPV-PSOE y el Partido Popular del Ayuntamiento de Museros, relativa a los “Bous al Carrer”, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

#### **MOCIÓN**

La Federación de Peñas de “Bous al Carrer” de la Comunidad Valenciana, como asociación dedicada a la promoción y soporte del mundo del toro, propone a todos los Ayuntamientos con tradición taurina y a aquellos que no lo son, pero que respetan las tradiciones y la cultura como algo propio, la aprobación de la siguiente moción materializada en los puntos siguientes:

- a) Los festejos de “bous al carrer” no son patrimonio de ningún grupo político. La fiesta de los toros es una fiesta de pueblo, de la gente, de los



## AJUNTAMENT DE MUSEROS

aficionados, y no entiende de intereses que no sean los de la propia fiesta.

- b) La fiesta de los toros forma parte del ADN de la Comunidad Valenciana, siendo una de las manifestaciones culturales más arraigadas y con más historia y tradición. Más de 8.500 festejos de media en los últimos cuatro años se han celebrado en las tres provincias valencianas y más de 2.000 personas acuden a ellos de media. Ningún otro acontecimiento de libre concurrencia puede presentar estos números.
- c) Los municipios de la Comunidad Valenciana apuestan por el bienestar animal y por la realización de los festejos de toros dentro de un marco de respeto al ganado y por un incremento de la seguridad a todos los niveles (estructuras, equipo sanitario, colaboradores, voluntarios, etc.)
- d) Los organizadores de festejos de toros defienden los cambios normativos que profundicen en la seguridad de las celebraciones y permitan dotar al mundo taurino de un ordenamiento completo que evite vacíos jurídicos y espectáculos nuevos sin regulación.
- e) Los Ayuntamientos valencianos exigen propuestas de regulación que eviten que una localidad se quede sin fiesta por causa de la lesión sobrevenida del ganado y, así mismo, solicita una previsión normativa para acoger exhibiciones taurinas de otras comunidades autónomas o de otros países. Si al intercambio cultural bien hecho.
- f) La fiesta de los toros apoya a las ganaderías autóctonas para su contribución a la cultura popular valenciana y para su tarea en materia de prevención de incendios en las montañas y espacios valencianos.
- g) Los festejos de “bous al carrer” contribuyen, a través de su oferta cultural taurina, a la promoción del turismo de nuestra tierra. Espectáculos dignos para presenciar y para participar en sus múltiples modalidades que no dejen a nadie indiferente: cerramiento de toros y caballos, “bous a la mar”, toros embolados, toros en cuerda... diversidad de opciones y posibilidades, todas bien efectuadas con el necesario respeto y atención a los animales, los verdaderos protagonistas de la fiesta.
- h) La fiesta de los toros contribuye al desarrollo económico de la Comunidad Valenciana. Por sí misma, provoca un flujo económico de más de 36 millones de euros anuales. Una aportación que se suma a la impagable acción social y cultural que ella genera.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, con 7 votos a favor del equipo de gobierno (4 votos a favor del PSOE y 3 votos a favor del Grupo Popular), 2 votos

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

en contra (1 voto de E.U. y 1 voto de PGM), y 3 abstenciones de Compromís, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Los partidos políticos de este Ayuntamiento refuerzan la presente moción en defensa de las celebraciones de “bous al carrer”, de apoyo en las iniciativas normativas que contribuyan a asentar y a mejorar la fiesta, a la colaboración entre administraciones y organizadores y, por descontado, apostar por el desarrollo y atención de los festejos taurinos tradicionales como una cosa propia y singular en el sentido valenciano.

**SEGUNDO.** Dar traslado del resultado de esta moción a todas las Peñas Taurinas de la población, de la Federación de Peñas de “Bous al Carrer” de la Comunidad Valenciana, a la Dirección General para la Agencia de Seguridad y Respuesta de las Emergencias de la Generalitat y al Pleno de las Cortes Valencianas.

### **8. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

---

La Sra. Alcaldesa presenta por la vía de urgencia para la inclusión en el orden del día la propuesta de aprobación de la moción relativa a la naranja africana.

El Pleno de la Corporación, aprueba la urgencia de la propuesta por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Francesc Alcaina, Concejal de Movilidad, Medio Ambiente y Agricultura, que presenta al Pleno la propuesta de aprobación de la moción relativa a la naranja africana.

### **MOCIÓN**

En septiembre de 2016, Compromís presentó una proposición no de ley para que el Gobierno no ratificara el Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur suscrito por la Comisión Europea, en la que se alertaba de los daños que este acuerdo produciría a la citricultura española. Y se señalaba que otra vez las producciones mediterráneas pagarían, una vez más, el coste de las relaciones comerciales y políticas de la UE con países terceros. Tratándose de un acuerdo que iba a beneficiar a un único país, Sudáfrica. Ya se avisaba que se abriría, con aquel acuerdo, la puerta al incremento del volumen de cítricos de este país en el mercado comunitario y coincidiría con el periodo en el que la producción europea se estaría

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

comercializando. Al mismo tiempo, se solicitaba en aquella proposición que se garantizase que las importaciones procedentes de Sudáfrica cumplirían los mismos requisitos que la producción europea, y se alertaba del peligro de contagio de la plaga de la “mancha negra” o *citrusblackspot*, plaga de extrema gravedad que sufre la producción de aquel país, y que puede llegar con los cítricos que se importen y afectar a la citricultura europea. Si penetrara en la Unión Europea la enfermedad de la mancha negra de los cítricos causada por el hongo *Guignardiacitricarpa* (anamorfo *Phyllostictacitricarpa*) que afecta principalmente a los frutos, aunque también las hojas y tallos, supondría la ruina de este sector.

Esta proposición no de ley fue transaccionada y, entre otras cuestiones, se acordó instar al Gobierno a vigilar el cumplimiento estricto del Acuerdo citado y solicitar, si procede, la activación de la cláusula de salvaguarda que marca el mismo texto del Acuerdo. Ahora comprobamos que ha sucedido lo que se alertaba, y que el Gobierno ha hecho caso omiso de la proposición aprobada, sin haber actuado y sin mostrar ninguna sensibilidad sobre este tema.

Nos encontramos que la actual campaña citrícola se ha visto truncada. Que los precios son ruinosos para el citricultor. Que la fruta se está amontonando en los campos y las variedades extratempranas no han tenido salida comercial plena -las que no se han malvendido siguen en el árbol-. Se encuentran en plena campaña y han entrado en psicosis los citricultores de naranja temprana de forma que se están aprovechando de ellos intentando comprarlos “a resultas”, lo que ese traducirá en pérdidas para el sector que pueden llevar a la desaparición de los agricultores.

Por ello, y visto lo señalado en el Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur en su artículo 34 apartado 2:

“Podrán adoptarse las medidas de salvaguarda de duración limitada que supongan una excepción a lo acordado, si como consecuencia de las obligaciones de una parte en virtud del presente acuerdo, incluidas las concesiones arancelarias, un producto originario de una parte es importante en el territorio de la otra parte o de la SACU, según el caso, en cantidades cada vez mayores y en condiciones tales que causen o amenacen causar:

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

- a) Un perjuicio grave a la industria nacional que produce productos similares o directamente competidores en el territorio de la SACU o de la parte importadora, según el caso.
- b) Perturbaciones en un sector de la economía que produce productos similares o directamente competidores, particularmente cuando causen problemas sociales considerables o dificultades que puedan implicar un grave deterioro de la situación económica de la SACU o de la parte importadora, según el caso.
- c) Perturbaciones de los mercados de productos agrícolas similares o directamente competidores en el territorio de la SACU o de la parte importadora, según el caso.
- d) Estas medidas de salvaguarda no excederán del necesario para remediar o evitar el perjuicio grave o las perturbaciones.

Es evidente que se cumplen los tres supuestos regulados transcritos en el territorio de la UE y en este mismo artículo se regula la forma que podrán adoptar las medidas de salvaguarda, duración y otros requisitos. Este problema se producirá en todas las campañas cítricas y cuando la Comisión reaccione y actúe la perturbación ya se habrá dado, lo que habrá agravado la ruina de los citricultores. No es justo que para beneficiar a unos pocos, se arruine por estas prácticas a sectores que dan trabajo a muchas personas, como es el cultivo de cítricos y su comercialización, que permite repartir de forma muy distributiva rentas en zonas rurales y entre miles de trabajadores.

En estos momentos de la campaña, se han descargado toneladas suficientes de cítricos -especialmente clementinas y naranjas- de África del Sur para perturbar el sector cítrico.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, estima la siguiente moción:

**PRIMERO.** Instar al Gobierno Español, para que:

- Con carácter urgente solicite a la Comisión de la UE la aplicación de la cláusula de salvaguarda del artículo 34 del citado acuerdo para que no se importen cítricos de África del Sur sin garantías para evitar el contagio de la “mancha negra” o *citrusblackspot*, garantizando el control mediante una inspección adecuada.

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

- Que solicite a la Comisión de la UE la aplicación de las tres medidas que prevé el artículo 34 apartado 3 en un grado suficiente para evitar las perturbaciones en el sector cítrico.
- Que inste a la Comisión Europea para que agilice los trámites para facilitar a las organizaciones de productores la retirada de 250.000 toneladas de cítricos del mercado en fresco y dotar con suficiente presupuesto los programas operativos destinados a tal medida.
- Que se genere una partida presupuestaria suficiente para la retirada de los cítricos del mercado en fresco de aquellos agricultores no pertenecientes a ninguna organización de productores.

**SEGUNDO.** Enviar copia de este acuerdo a:

- Grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.
- Grupos parlamentarios del Congreso.
- Grupos parlamentarios del Senado.
- Parlamentarios españoles en la eurocámara.
- Sindicatos agrícolas, Unión de Labradores y Ganaderos y AVA-ASAJA.

La Sra. Alcaldesa presenta por la vía de urgencia para la inclusión en el orden del día la propuesta de aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Museros y el Instituto Valenciano de finanzas para dar de alta un Punto de Registro de Usuario para la emisión de certificados digitales.

El Pleno de la Corporación, aprueba la urgencia de la propuesta por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa presenta la propuesta de aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Museros y el Instituto Valenciano de finanzas para dar de alta un Punto de Registro de Usuario para la emisión de certificados digitales, que se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **9. DACIÓN DE CUENTAS**

---

La Sra. Alcaldesa procede al reconocimiento de Jose Vicente Bolea, por los 43 años al servicio del Ayuntamiento, primero como Policía Local en activo, y más tarde pasó a segunda actividad y actualmente hacía tareas de notificador, y que con el nuevo decreto que se ha publicado, por el cual, los Policías Locales con más de 37 años de servicio, el pasado 2 de enero se podían jubilar

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

independientemente de la edad que tuvieran. Como Alcaldesa y Corporación Municipal, como muchos de nosotros hemos trabajado con él, enviarle un reconocimiento del Pleno, por esos 43 años que ha estado al servicio del Ayuntamiento y de la ciudadanía del pueblo.

Toma la palabra D. Juan José Carrión, Concejal de Deportes, que informa que el día 1 de febrero partirá el cuarto viaje que se ha organizado desde la Concejalía de Deportes, conjuntamente con la de Juventud. Este año han sido 40 vecinos de Museros y 13 de otras poblaciones los que viajan. A cargo de este viaje y como responsables van a ir la técnica de juventud, Isabel Costa y el técnico de deportes, Vicente Tomás. Dar cuenta también de la implantación de un programa municipal de senderismo, también con la colaboración de la concejalía de Juventud. Esto es una iniciativa que en otras poblaciones ya está implantada desde hace tiempo, como Rafelbunyol por ejemplo, que cuenta con un gran número de usuarios. De esta manera y con el presente programa, se quiere ampliar un poco más la oferta deportiva actual en el municipio, acercándola a personas adultas y jóvenes para disfrutar del entorno natural con respeto al medio ambiente. Este programa, en principio, cuenta con cinco salidas que se van a realizar entre los meses de febrero a junio, y se retomarán en una segunda fase a partir de la época estival, coincidiendo con el mes de septiembre. Cualquier información que la ciudadanía quiera pedir al respecto, estaré encantado de darla.

Toma la palabra Dña. Laura Asensio, concejala de Bienestar Social y Políticas de Igualdad de Género, que da cuenta de una subvención recibida desde el Ministerio, por importe de 1.798,52 euros para gastar en actividades contra la violencia de género y fomentar la igualdad.

Toma la palabra D. Mario Jordá, concejal de Participación Ciudadana, Transparencia y TIC, que da cuenta de que en el encuentro del "Forum de Infancia" el pasado 18 de enero, los niños y niñas de quinto y sexto realizaron una asamblea dinámica y divertida aquí en el Ayuntamiento, en la Sala de Plenos, en la cual reflexionaron sobre lo que han hecho durante el último trimestre y decidieron qué temas tratarían a partir de ahora. Los próximos encuentros tratarán sobre el trabajo que se hizo, sobre las propuestas que se hicieron, para cambiar un rincón del parque de Tierno Galván, ayudar a trabajar a la brigada municipal y después se hará una inauguración por parte de los niños del parque. Dar cuenta también que a partir de mañana en el BIM se encontrarán los presupuestos participativos de este año, consistentes en realizar

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

propuestas financieramente sostenibles para que desde el presupuesto del Ayuntamiento se puedan hacer cosas que la población tenga en mente. Hay una primera fase en la que se hacen propuestas, una segunda fase de validación técnica (si se pueden hacer o no y si son financieramente sostenibles o no) y una tercera fase de votación. La novedad este año será que se harán cuatro talleres libres para la gente que quiera, para no solo aportar y dar ideas, sino también para buscar posibles necesidades que haya en el pueblo. Se harán en cuatro zonas del pueblo, en la Casa de la Cultura, en la Biblioteca, otra en el local de la SUMM y otra en el barrio de la Venta, en el Centro Social de Emperador. Os invito a asistir, aunque no tengáis ideas mejor, pensaremos entre todos y encontraremos ideas, y para que las propuestas que salgan sean muy difíciles para valorar por los técnicos y tenerlas todas en cuenta. Estamos trabajando también en una idea, que también encontrareis en el BIM, que ha surgido de los niños y niñas del colegio de Blasco Ibáñez, que se preguntaban por qué en el pueblo solo hay una calle con nombre de mujer, entonces querían hacer algo para que hubiera más. Han propuesto, con la técnica de participación, una búsqueda de mujeres que han contribuido a la historia y el bienestar del pueblo, el resto de personas también pueden proponer nombres de mujer, pero estos niños y niñas son los que harán todo el trabajo de investigación, preguntando a los abuelos y abuelas sobre estas mujeres. Se hará una exposición pública en la Casa de la Cultura, se votará y se le pondrá nombre a una calle del pueblo que no tiene nombre aún y se le pondrá nombre de mujer. Estará todo explicado en el BIM y en la página web del Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para puntualizar que la calle que estaba comentando el concejal D. Mario Jordá a la que se le va a poner nombre de mujer es la que hay entre la calle Moncada y la Avda. de la Senyera-Pilotaris, que hay una calle en medio que no tiene nombre. Comentar que dentro de la planificación que hay prevista y la previsión de los centros escolares, está previsto que en el próximo pleno ordinario del mes de marzo se acepte o no por la Corporación el nombre de la mujer. Lo comento porque dadas las actividades y votaciones programadas, se presentará por la vía de urgencia. No es una mala programación, sino que, por la organización de los colegios será así, y en el próximo pleno será por la vía de urgencia, porque las fechas son las que son.

Toma la palabra el concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Comercio, que recuerda de que durante todo el año pasado se presentó el proyecto para solicitar unas ayudas para la renovación de los polígonos industriales y en el último pleno, di cuenta de que, dada la imposibilidad de ejecutar las ayudas que

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

nos habían asignado para 2018, tuvimos que renunciar, ya que si no cumplíamos un porcentaje de ejecución se minoraba la subvención y tenía que asumir ese gasto el Ayuntamiento. Se hizo esto y he continuado en contacto con el IVACE y con la secretaria autonómica y la directora. Ayer por la tarde tuve una reunión con ellos y hemos llegado a un acuerdo por el que nos mantienen las ayudas de 2019. Aclara que nos concedieron unas ayudas para 2018 y 2019, a las del 2018 se renunció por no poder ejecutarlas y nos mantienen las de 2019 que son de 268.000 euros. La ayuda es al 100% y lo único que tenemos que hacer es hacer una modificación del proyecto inicial y con esos 268.000 euros haremos actuaciones en los dos polígonos, en pavimento, iluminación y toda la señalización. En definitiva, dar cuenta de que se reinicia este procedimiento, al igual que di cuenta de que se suspendía.

### **10.DECRETOS DE LA ALCALDÍA**

---

Se da cuenta de la relación de decretos desde el último Pleno ordinario de 29 de noviembre de 2018, desde el número 852 al 976 de 2018 y desde el número 1 al 56 de 2019, incluidos.

El equipo de gobierno de los grupos: Socialista, Compromís, EUPV y PGM se dan por enterados y conformes.

El Grupo Popular se da por enterados y no conformes.

### **11.RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas:

**Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Moreno:**

1. Lo primero de todo felicitar al concejal D. Mario Jordá, ya que el video del Pleno del mes pasado lo ha colgado a las 17.00 horas de la tarde de hoy.
2. En la *Plaça de la Llibertat* hay un agujero que ya han pedido algunos vecinos que se arregle, y nosotros también en alguna ocasión en el Pleno, y sigue igual. Que se intente arreglar porque parece ser que...



## AJUNTAMENT DE MUSEROS

**Sra. Alcaldesa:** De parte de los vecinos sí que he visto algún registro de entrada, pero no recuerdo que en Plenos anteriores lo hubiéramos comentado.

**D. Manuel Moreno:** El pleno anterior no, hace dos, de hecho no lo volví a comentar porque pensaba que estaba, pero he estado hablando con una vecina y no.

**Sra. Alcaldesa:** A la altura de la Plaza de la Libertad número 12.

**D. Vicente Pérez:** De todas maneras decir que se habrán visto que en algunas actuaciones que se están haciendo sobre ese pavimento que está totalmente deshecho, se ha hecho una aquí en la calle Jose Ruiz Gimeno y tomaremos nota, y la pasaremos a los técnicos para que revisen lo que dices, porque hay que levantar todo lo que son los adoquines, rellenarlo y comportar una serie de trabajo.

3. Al final de Pintor Sorolla faltan dos farolas, ¿se van a reponer?

**Sra. Alcaldesa:** Esas dos farolas faltan desde hace 4 o 5 años. Parece ser que hubo un accidente de camión, el camión era alemán, no hubo consenso entre las diferentes compañías, la del camión y la del Ayuntamiento, y es cierto que no están repuestas. Vicente las solicitó a finales de diciembre, a la espera de que entraran en el presupuesto en vigor el día 1 de enero, y tardan en llegar entre 6 y 7 semanas. Lo que sí nos ha propuesto es, de las que hay apagadas en el Paseo de las Palmeras por contaminación, coger dos para colocar inmediatamente al final de la calle Pintor Sorolla y en cuanto lleguen las nuevas las repondrá de donde las quite del Paseo de las Palmeras, porque en los últimos días se ha caído una persona, ya lo sabemos, y es necesario porque la zona está oscura, la gente va por la mañana a trabajar, y es necesario tanto por seguridad vial como por seguridad personal. El electricista ayer me dijo que entre lo que queda de semana y lunes o martes como muy tarde, estarían repuestas. De hecho era una, pero nos ha aconsejado que mejor se recolocuen dos para mayor seguridad.

4. En la misma zona, en el parque Orde de Sant Jaume, no hay papeleras.

**Sra. Alcaldesa:** Están pedidas desde hace 15 días y estamos a la espera de que las traigan. Se han pedido 10 papeleras, 5 para cada parque. No las habíamos pedido porque no había entrado en vigor el presupuesto y todo lo que son

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

inversiones si no estaban presupuestadas no se podían comprar. Supongo que la próxima semana estarán aquí.

5. ¿El trinquete municipal se va a remodelar?

**Sra. Alcaldesa:** Sí, por parte de Diputación de Valencia, si no recuerdo mal, nos han concedido una subvención de 55.000 euros, y una vez realizado todo el expediente y los trámites administrativos, se remodelará.

6. En el bulevar de las Palmeras, hay un pipican que tiene la puerta cerrada.

**Sra. Alcaldesa:** Sí, el encargado de la brigada lo sabe pero entre unas cosas y otras se le había pasado y esperamos que, si no es esta semana, la siguiente se solucione.

7. Esta es una reivindicación que también hacen los vecinos, que en el hogar de los jubilados hay un juego de los niños que tiene una falta de seguridad. Por favor, que se solucione esta falta de seguridad en el tobogán.

**Sra. Alcaldesa:** No, te explico. En la normativa que hay allí, hay unos logos en los que pone "ver edad" y debes ir a lo que es el juego infantil y ahí te pone a partir de qué edad el menor no hace falta que tenga supervisión. El otro que pone hasta 3 años, la normativa de la UNE 17/2001, dice que cualquier menor de 3 años tiene que estar supervisado por el padre, la madre, o cualquier adulto en un parque infantil. Sí que cumple la normativa, el modelo es ese y no está puesto al revés, pero no se había interpretado bien el cartel.

8. ¿Se tiene previsto iluminar los parkings disuasorios de "La Tusa", que también hay unos vecinos que están pidiéndolo, tal y como se ha iluminado el de las escuelas?

**Sra. Alcaldesa:** En principio no está previsto, habría que estudiarlo. Como bien sabes, el parque de las escuelas se iluminó con la torre que es de la Federación de Toros, que la instalaron en su día porque hacían ahí la semana taurina y a día

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

de hoy nos la tienen cedida durante el año para poder gastarla el municipio y que haya luz. Miraremos para estudiar si podemos poner luz allí.

9. Una pregunta que se hizo ya en el último Pleno y se ha preguntado dos veces ya en una comisión. El tema de las vallas publicitarias de la Carretera de la Gombalda. ¿En qué situación está?

**Sra. Alcaldesa:** En la misma situación, estamos tramitando el expediente. No acabamos de localizar a los propietarios y si me hicieran caso, iríamos, la cortaríamos y la tiraríamos a la chatarra, pero la Secretaria me ha dicho que no se puede hacer eso. El expediente está abierto y desde urbanismo, los técnicos están trabajando en intentar localizarlos. Somos conocedores de que están, sabemos que suponen un peligro porque pueden distraer a los conductores y más llegando a la rotonda, pero no tenemos de momento otra opción. Es una propiedad privada y el Ayuntamiento no puede entrar y actuar.

10. Una pregunta clásica que son los excrementos de los perros, que continúa siendo una problemática que cada vez va a peor. No sé si se ha planteado que la asociación de vecinos haga una campaña de banderitas como antes, o qué es lo que se tiene pensado hacer con el tema de los excrementos porque va a peor.

**Sra. Alcaldesa:** En el último BIM se publicitó una campaña, si es cierto que la falta de educación de algunos propietarios de perros, que no vamos a generalizar porque no somos todos, es un problema. Es un problema que teníais vosotros, es un problema que tenemos nosotros y de hecho, algunos pueblos ya han instalado lo del tema del ADN, por lo que el propietario está obligado a hacerle una prueba de ADN a su perro e inscribirlo en un registro del Ayuntamiento. Esos animales irían identificados con una chapa con el escudo del Ayuntamiento como que sí están inscritos, y estamos estudiando si sería viable instalar un sistema de este tipo, porque al final, yo personalmente he llamado la atención a la gente y la respuesta ha sido: estoy creando empleo, tú qué quieres. Empleo no, estás ensuciando el pueblo, y la persona que está realizando esta tarea no tiene porque recoger los excrementos de tus animales. Tenemos encima de la mesa un proyecto para ver su viabilidad, sin afán recaudatorio, pero por desgracia la gente solo escarmienta cuando le denuncian. Estamos viéndolo, no sé si será poner banderas o no, pero algunos pueblos están aplicando ese sistema y parece que está funcionando.

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

11. El tema de la megafonía que continúa fallando, comentaste algo en el último Pleno.

**Sra. Alcaldesa:** Si, el tema de la megafonía, a través del SOM, los antiguos PPOS, la Diputación de Valencia nos ha dado 70.000 euros para distribuir 34 altavoces por todo el municipio. El ingeniero, Ramiro Martín, que lo conocéis perfectamente, ya ha señalado los puntos para que llegue correctamente cualquier tipo de bando a toda la población. Como sabéis, los expedientes se tienen que tramitar de forma correcta y no son tan rápidos como nos gustaría. Calculamos que en cinco o seis semanas esté ya cambiada la megafonía.

12. Una pregunta sobre un mobiliario nuevo que hay en el edificio de los corros. Simplemente saber de quién es la propiedad de ese mobiliario nuevo que se está poniendo. Es simple, ¿la propiedad de quién es?

**Sra. Alcaldesa:** Ese mobiliario es del Ayuntamiento. La empresa de correos estatal ha realizado una donación al Ayuntamiento y dado que puede ser útil y está en buenas condiciones, si se puede reutilizar hemos aceptado esa donación.

13. Se ha anunciado una subvención de la *Escoleta Municipal*. Con el tema de la subvención del CEIP Blasco Ibáñez situado en País Valencià, ¿se sabe algo de esa concesión?

**Sra. Alcaldesa:** Si, no sé si ha llegado la resolución de 192.000 euros como tal, pero Vicente como concejal os comenta.

**D. Vicente Pérez:** Llegaron las tres resoluciones, son subvenciones nominativas, de 38.000 euros para la *Escoleta Municipal*, 55.000 euros para el trinquete y 192.000 para esta. La ayuda está destinada a la eficiencia energética, entonces antes de hacer el proyecto hay que ver que entra en esos 192.000 euros. Tanto desde Diputación como el diputado nos marcan inicialmente puertas y ventanas, pero no sabemos hasta donde llegan los 192.000 euros y si después nos van a hacer bajar los techos o modificar el tema de climatización. Hay que hacer un estudio previo antes para ver hasta donde llega ese importe.

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

14. El tema estrella es el de movilidad. Hace tiempo que se presentó el proyecto, y nosotros ya presentamos nuestras alegaciones. Solicitamos una comisión para tratar el tema, se hizo, y no quedó muy claro cómo se iba a abordar el tema de la movilidad. Nosotros lo que solicitamos fue que no nos parecía bien que hubieran tan pocos lugares de aparcamiento, y es verdad que se han incrementado sobre el primer proyecto, pero nos continúa pareciendo insuficiente, así como las direcciones de las calles que se han modificado, que tampoco nos parece bien. La pregunta es ¿quién es el que al final ha tomado la decisión? Es un tema que ha estado mucho tiempo parado y de repente nos lo encontramos. La otra pregunta es si este plan lo ha elaborado algún técnico del Ayuntamiento o alguna empresa externa.

**D. Francesc Alcaina:** Está claro que las consideraciones que nos dijisteis en aquella comisión de urbanismo sobre intentar aumentar al máximo las plazas de aparcamiento se tuvieron en cuenta, es decir, aumentaron desde el primer proyecto. Lo que hemos hecho es proveer de aceras la calle Mayor, poner las medidas de seguridad para que las personas puedan ir por el borde de la calle Mayor con la mayor seguridad y tranquilidad, y en los lugares en los que se pueden aparcar coches, poner los aparcamientos que se podían. De hecho en la última modificación, había un trozo de carga y descarga que ha pasado a ser una zona de minusválidos, y otro de carga y descarga ha pasado a ser de uso normal, que son los que hay delante de la iglesia. Justo delante del garaje del cura. Sobre quien toma las decisiones en estas cuestiones, evidentemente, el Ayuntamiento de Museros, quiero decir, cualquier cosa que se decide aquí está consensuada y aprobada en el Pleno o en la Junta de Gobierno Local. Creo que la contestación es de libro. Y sobre quién ha hecho el proyecto, como ya sabéis, este proyecto está colgado en la página web y firmado por la Sra. Sandra Castellano, a la que se encargó el proyecto y los técnicos del Ayuntamiento aportaron las ideas que previeron, pero realmente el proyecto está firmado por ella.

**D. Manuel Moreno:** El inicial, ¿pero el final?

**D. Francesc Alcaina:** El final también, es decir, las modificaciones que se han hecho han pasado por varios procesos de participación y al final volvieron a la arquitecta, se consideraron técnicamente y la última versión también está firmada por ella.

**D. Manuel Moreno:** ¿Qué ha costado este plan?

**D. Francesc Alcaina:** El plan, al final ha costado 21.000 euros. La redacción del proyecto 1.500 euros aproximadamente, y el proyecto total 21.000 euros más IVA. No sé decirte el pico. También tengo que decir que el principio del proyecto

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

original, tenía un coste elevado, porque dentro de este proyecto ha habido modificaciones y cayeron cuestiones como las adaptaciones de la calle Escolles Velles, en el que se tenía que tocar el firme y había muchas cosas que encarecían el proyecto. La actuación en la plaza Poeta Llorente al final cayó también, decidimos dejarla como estaba, después de la actuación que se hizo al principio de la legislatura. También había precio de instalación del mobiliario urbano pero se decidió que se encargaría a la brigada de obras municipal, y a última hora, lo que realmente entra en el precio del proyecto ha sido el mobiliario urbano, la señalización y también una parte de pintura vial. Al final la cosa ha quedado en 21.000 euros, tuvimos también problemas presupuestarios, tuvimos que crear la partida, y este proyecto ya sabes que ha tenido una vida tortuosa y demoniaca y larga, pero por suerte, ha llegado a su final, en parte, porque no está implementada al 100%, simplemente está una primera fase. Esperamos que esto, que es el proyecto de movilidad más el proyecto que se tiene a largo plazo que es la redacción del Plan de Movilidad Urbana de Museros poco a poco llegue a buen término.

**D. Manuel Moreno:** Simplemente decir que nosotros no creemos que facilite la movilidad, estamos de acuerdo en que hay que hacer una movilidad sostenible entre vehículos y viandantes, pero el Grupo Popular considera que no facilita la movilidad y, es más, el problema de aparcamiento que tenía siempre el centro histórico lo único que se ha conseguido es que se amplíe a otras zonas del pueblo, por tanto va a perjudicar más.

**D. Francesc Alcaina:** Lamento que penséis así, las cosas que hacemos son para solucionar problemas y creo que en esta actuación se solucionan problemas, se dota de seguridad al viandante que pase por el centro histórico. Después de mucho tiempo se han vuelto a habilitar aceras por las cuales hacía mucho tiempo que no se podían pasar, si no pasabas de una acera a otra de la calle Mayor, y lo que cabe en la calle Mayor con respecto al aparcamiento es lo que técnicamente es posible. El problema de los coches de la calle Mayor era el problema de aparcar allí de mala manera y desordenadamente 35 coches, que hacía imposible la convivencia entre el viandante y el vehículo motorizado. Así, el problema de los coches que existía creo que era ese y creo que lo hemos solventado. Detalles concretos sobre la situación exacta de las jardineras o el radio de giro son cuestiones que cuando lo pasas de un plano a la realidad siempre hay detalles que se deben limar y estamos en ello. Para finalizar, decir que hoy mismo se ha implementado un correo electrónico y una instancia municipal y una atención telefónica para, cualquier detalle de inconveniencia con los vecinos o solucionar algún tema en concreto, en cuanto a la implementación del plan que pueda generar, ya tenemos hechas tres o cuatro consultas que se

## AJUNTAMENT DE MUSEROS

han tenido que acometer. Te puedo adelantar que hay ya decisiones sobre anchuras, que una vez puestos cuatro bancos de la Calle Mayor no han gustado porque están muy cerca de la pared y los hemos quitado. Se ha cambiado la posición de alguna jardinera por cuestiones de giros en la salida de vados y esperamos que en unos cuantos días la cosa acabe normalizándose y tengamos el proyecto implementado. Sabes que faltan cosas, como los bancos de piedra del chaflán de correos que vamos a sustituirlos por otros para que haya más y estén encarados. Alguna cosa más que se me olvida, pero estaréis puntualmente informados. Evidentemente solo te puedo decir que nuestro objetivo es mejorar la vida del pueblo y así lo vamos a conseguir. Que no es vuestra opinión, pues pronto tendremos elecciones, no pasa nada. Cada uno hace lo que considera que tiene que hacer y nosotros lo hemos considerado así. Si después le toca a otro, que lo haga de la mejor forma posible.

**D. Manuel Moreno:** Simplemente puntualizar que no es cierto que antes no se podía pasar, que de la forma que lo has dejado caer parece que no se pudiera pasar nunca. Sí que es cierto que en algunos momentos hay zonas que se podían mejorar, pero es algo puntual. No es cierto que no se pudiera pasar caminando por la Calle Mayor. No es cierto, puedes querer ponerlo como que era muy caótico antes pero no es así. Simplemente decir que lo de los cambios de direcciones va a ser un caos y no creo que vaya a mejorar nada de Museros, y continuo diciendo que lo único que habéis hecho es trasladar un problema del centro a las calles de al lado.

**D. Francesc Alcaina:** En cuanto a los cambios de sentido de las direcciones de los coches en este proyecto, simplemente te quería decir cuál es el objetivo de hacer esos cambios. El objetivo es que la calle Mayor dejara de ser la vía principal por la cual pasaran todas las personas que venían desde el este hacia el oeste, es decir, todos los que iban al campo de fútbol, a la escuela, o cualquier sitio estaban encaminados por tradición a pasar por delante de la iglesia. Lo que nosotros pretendemos con el cambio de direcciones es desincentivar que los que van a atravesar el pueblo lo hagan por la calle Mayor, sino que busquen las vías de ronda que más o menos ahora ya empezamos a tener. Por otro lado, los que sí quieren acceder a la calle Mayor, a sus casas, negocios o lo que sea, que puedan hacerlo. Tú puedes ir directamente a la calle Mayor, pero lo que se pretende es que no te convenga ir por la calle Mayor a no ser que tengas que ir a la calle Mayor. Que no te convenga pasar por la calle Mayor si vas al polideportivo, por ejemplo, o que no te convenga pasar por la calle Mayor si vas a la escuela. No sé si te das cuenta de la estrategia, estas cosas parece que no pero están muy estudiadas y se ha consultado a gente que entiende y cuáles son las mejores maneras de propiciar todo esto, sobre todo para reducir la densidad de tráfico en

## **AJUNTAMENT DE MUSEROS**

el centro histórico, que es nuestro objetivo, sobre todo mediambientalmente, sonidos, seguridad ciudadana, etc.

**D. Manuel Moreno:** Simplemente contestarte que sí que me he dado cuenta de cuál es el objetivo. Uno que viene a la calle Mayor y ahora está en la Avda. País Valencià, tiene que dar toda la vuelta al pueblo, solo hay un acceso a la calle Mayor. Pero bueno, lo que quiero decir es que sí me he dado cuenta y me lo he estudiado y he mirado el plano y continuamos pensando que no está de acuerdo el Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, todo lo cual yo, como secretaria, certifico y firmo, junto con la alcaldesa.

En Museros, con fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**